

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**85****MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

**DÑA.MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31  
DE MADRID**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a OSVALDO JESUS FERNANDEZ GARCIA como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de MULTA DE 25 DIAS con una cuota diaria de 3 euros , debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ DON ANTONIO SERRANO ARNAL Y DOMPER.- Firmado y Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **D.OSVALDO JESUS FERNANDEZ GARCIA**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2016.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/3.357/17)

